



Alcaldía de Medellín

202330176066

Señor(a)

CARLOS ADAN MIRANDA SERPA

C.C. 8362909

Teléfono: No Registra

Email: No Registra

Asunto: Notificación de la Resolución 202350037832

Respetado(a) ciudadano(a),

Estamos adjuntando la resolución catastral No. 202350037832 del No Registra

Este correo electrónico contiene información confidencial de la Subsecretaría de Catastro de la Alcaldía de Medellín. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO**



* 2 0 2 3 5 0 0 3 7 8 3 2 *

DE 2023/05/12

TIPO DE MUTACIÓN: TERCERA

**“Por medio de la cual se modifica la inscripción catastral de manera
oficiosa”**

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el párrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto Reglamentario 148 de 2020, las Resoluciones 388 y 509 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021, expedidas por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC), así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificados por el artículo 2° del Acuerdo Municipal 033 de 2021 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.
2. La Ley 14 de 1983 en su capítulo I contiene normas sobre catastro, entre ellas el artículo 3°, según el cual “las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros y la determinación de los avalúos de cada uno de los predios de su jurisdicción” (subrayas fuera del texto).
3. A su turno, el Artículo 2.2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base

Página 1 de 5 de la Resolución N°. 202350037832



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

4. Que para atender el radicado número 202010237367 del 28 de agosto de 2020, radicado número 202110169156 del 08 de junio de 2021, radicado número 202110172840 del 09 de junio de 2021, radicado número 202010323318 del 17 de noviembre de 2020, radicado número 202110049632 del 18 de febrero de 2021, radicado número 202010327472 del 19 de noviembre de 2020, radicado número 202110026927 del 01 de febrero de 2021, radicado número 202010255687 del 16 de septiembre de 2020, radicado número 202010250208 del 11 de septiembre de 2020, radicado número 1202000618924 del 04 de marzo de 2020, radicado número 202110195116 del 29 de junio de 2021, radicado número 202110207862 del 09 de julio de 2021, se visitó el predio ubicado en el código de ubicación 9008000-0048, generándose el informe técnico (GT) del Operador Catastral número 1215 del 11 de diciembre de 2021, donde se informa lo siguiente:

- se debe de inscribir como nueva poseedora del ID predio 800022092 mejora nueva 536 a la señora Claudia Zapata González, de acuerdo al documento de compraventa del 18 de marzo de 2015 con firmas autenticadas en la Notaría 18 de Medellín, Cumpliendo la mutación de primera.

- Se crea el ID predio 800022092 (mejora 536) en la Geodatabase GDB según levantamiento realizado en campo, Se asigna uso-tipo- puntaje 2-40-30 con un área total construida de 31 metros cuadrados, de acuerdo a las condiciones del predio.

- se debe de inscribir como nueva poseedora del ID predio 800022093 mejora nueva 537 a la señora Luz Elena Córdoba Chiquillo, de acuerdo al documento de compraventa del 12 de enero de 2017 con firmas autenticadas en la Notaría 18 de Medellín, Cumpliendo la mutación de primera.

- Se crea el ID predio 800022093 (mejora 537) en la Geodatabase GDB según levantamiento realizado en campo, Se asigna uso-tipo- puntaje 1-30-41 con un área total construida de 132 metros cuadrados, de acuerdo a las condiciones del predio.

- se debe de inscribir como nueva poseedora del ID predio 800022104 mejora nueva 498 a la señora Gloria del Carmen Sucerquia, de acuerdo al documento de compraventa del 25 de abril de 2007 con firmas autenticadas en la Notaría 16 de Medellín, Cumpliendo la mutación de primera.

- Se crea el ID predio 800022104 (mejora 498) en la Geodatabase GDB según levantamiento realizado en campo, Se asigna uso-tipo- puntaje 1-30-9 con un área total construida de 42 metros cuadrados, de acuerdo a las condiciones del predio.

Página 2 de 5 de la Resolución N°. 202350037832



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- se debe de inscribir como nueva poseedora del ID predio 800022094 mejora nueva 538 a la señora Martha Cecilia Posada Meneses, de acuerdo al documento de compraventa del 09 de junio de 2021 con firmas autenticadas en la Notaría 18 de Medellín, Cumpliendo la mutación de primera.

- Se crea el ID predio 800022094 (mejora 538) en la Geodatabase GDB según levantamiento realizado en campo, Se asigna uso-tipo- puntaje 1-30-35 con un área total construida de 81 metros cuadrados, de acuerdo a las condiciones del predio.

- se debe de inscribir como nuevo poseedor del ID predio 800022095 mejora nueva 539 al señor Huber Andrés Rodríguez Olarte, de acuerdo al documento de compraventa del 15 de julio de 2019 con firmas autenticadas en la Notaría 04 de Medellín, Cumpliendo la mutación de primera.

- Se crea el ID predio 800022095 (mejora 539) en la Geodatabase GDB según levantamiento realizado en campo, Se asigna uso-tipo- puntaje 1-30-38 con un área total construida de 108 metros cuadrados, de acuerdo a las condiciones del predio.

- se debe de inscribir como nueva poseedora del ID predio 800022096 mejora nueva 540 a la señora Gloria Helena Orrego Arango, de acuerdo al documento de compraventa del 14 de mayo de 2013 con firmas autenticadas en la Notaría 18 de Medellín., Cumpliendo la mutación de primera.

- Se crea el ID predio 800022096 (mejora 540) en la Geodatabase GDB según levantamiento realizado en campo, Se asigna uso-tipo- puntaje 1-30

5. Dentro de las labores catastrales realizadas, se hace necesario introducir modificaciones a la Base de Datos Catastral tal y como se ordena a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Incorporar en la base de datos catastral las siguientes modificaciones:

PROPIETARIOS

NOMBRE	CEDULA / NIT	CODIGO	%DERECHO	RELACION	DIR COBRO	MATRICULA
CARLOS ADAN MIRANDA SERPA	8362909	9550835398	50.000	Proindiviso	CL 056 H 017 035 00150	800022101

DATOS GENERALES DEL PREDIO

PREDIO

COMUNA	90 - SANTA ELENA
BARRIO	08 - PIEDRAS BLANCAS
MANZANA	000

AREAS

TOTAL LOTE	857350.00
TOTAL CONSTRUIDA	0.00
TOTAL COMUN	0.00

Página 3 de 5 de la Resolución N°. 202350037832



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

CEDULA CATASTRAL	0048
ZONA GEOECONOMICA	0000701

PREDIOS INCLUIDOS EN ESTA RESOLUCIÓN

MATRICULA	DIRECCION	USO	TIPO	PTJE	%DSNGL	A PRIVADA	OTRAS AREAS	AVALUO LOTE	AVALUO CONSTRUCCION	AVALUO TOTAL
800022101	CR 024 BB 071 045 0000	01	030	041	0.000	112.00	0.00	0	47,178.000	47,178.000

ARTÍCULO 2: Los avalúos catastrales tendrán vigencia fiscal a partir del 1° de enero del año 2024, incrementados en el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional para la misma vigencia, o el que fijare un proceso de Actualización Catastral.

ARTÍCULO 3: Con fundamento en el párrafo del artículo 2.2.2.8. del Decreto Reglamentario 148 de 2020, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

ARTÍCULO 4: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Subsecretario de Catastro y el de apelación, en forma directa o subsidiaria, ante el Secretario de Gestión y Control Territorial; de uno u otro recurso ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011 a todos los intervinientes en el presente Acto Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO BARRERO VELEZ

Subsecretario de Catastro

Página 4 de 5 de la Resolución N°. 202350037832



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Mirley Castaño V

Elaboró: JHONATAN CAMILO CIFUENTES DELGADO
VALDERRAMA

Revisó: MIRLEY CRISTINA CASTANO

Aprobó: : JUAN CARLOS BUITRAGO MARIN

Página 5 de 5 de la Resolución N°. 202350037832



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

